



# PROGRAMA PRE-COMPRA Conociendo San Juan



## BASES Y CONDICIONES



ACUERDO  
SAN JUAN



GOBIERNO DE  
SAN JUAN

MINISTERIO DE  
TURISMO Y CULTURA



## **BASES Y CONDICIONES**

Considerando que por el Decreto Nacional 260/20 se dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que la Provincia de San Juan, en los Dctos. 007/20, 0012/20 y la Ley Provincial 2035-A, declara la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia originada por el COVID 19.

Que atento la emergencia sanitaria que está atravesando no sólo la provincia y el país, sino el mundo entero, producto de la declaración de pandemia Covid 19 y la paralización de muchas actividades económicas y en especial la turística, sobre todo los que se encuentran comprendidos en eslabones más pequeños del sector como guías de turismo, pequeños prestadores y emprendedores turísticos en todas sus formas; se presenta el presente programa de incentivo del sector turístico.

Que de acuerdo a las mesas sectoriales e intersectoriales del Acuerdo San Juan, esta acción surgió de manera privilegiada dentro del marco de reactivación de la actividad turística y cultural.

### **I. OBJETIVOS**

- Reactivar la actividad turística en los sectores Gastronómicos, Alojamientos Turísticos, Transporte Turísticos, Guías de Turismo y Montaña y Prestadores de Servicios Turísticos en general que han visto afectada su operatoria normal y habitual de su actividad.
- Fortalecer los productos y/o paquetes turísticos ofrecidos por Agencias de Viajes y Turismo.
- Reforzar la oferta turística en temporada baja mediante el programa de Turismo Social “Conociendo San Juan”.
- Fortalecimiento Institucional mediante acciones de promoción de los destinos turísticos de la Provincia de San Juan.

### **II. FINALIDADES DEL PROGRAMA**

- Realizar una Convocatoria amplia a prestadores del sector turístico de la provincia de San Juan.
- Adquirir por Pre Compra por parte del Ministerio de Turismo y Cultura, servicios turísticos, para lo cual dispondrá de veinte millones de pesos (\$20.000.000), con destino a



beneficiarios de la presente convocatoria.

- Fortalecer a las Agencias de Viajes y Turismo mediante la entrega de vouchers de los servicios adquiridos para su comercialización de acuerdo a un programa de proyectos presentados y aprobados por el Ministerio de Turismo y Cultura, teniendo como objetivo la promoción turística, el fortalecimiento de los productos y/o paquetes turísticos y la concreción de la oferta de sus productos.
- Fortalecer los destinos turísticos de San Juan a través de de la promoción, fam tours o fam press.
- Garantizar el derecho humano a la recreación y al turismo a sectores con vulnerabilidad social, a través del Programa de Turismo Social Conociendo San Juan

### III. BENEFICIARIOS

Serán Beneficiarios de este programa:

1. Prestadores turísticos en general.
2. Agencias de Viajes y Turismo radicadas en la Provincia de San Juan.
3. Usuarios de programas provinciales de Turismo Social “Conociendo San Juan”.

### IV. REQUISITOS DE LOS DISTINTOS SECTORES TURÍSTICOS COMPRENDIDOS

#### 1) ALOJAMIENTOS

- Destinatarios: Alojamiento turístico en todas sus modalidades que cumpla con las condiciones exigidas.
- Condiciones Generales: los alojamientos deben cumplir con las siguientes condiciones:
  - a. Estar registrados como prestador turístico en la base de datos de la Secretaría de Turismo, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan.
  - b. Estar debidamente habilitados o con trámite del expediente de habilitación iniciado, presentando como mínimo la siguiente documentación:
    1. Copia del Decreto de habilitación Municipal.
    2. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los inte-



grantes de la sociedad o representante legal.

3. Constancia de inscripciones Nacionales (AFIP) y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.
4. Certificado emitido por Salud Pública
5. Copia Póliza de Seguro contra incendio, robo y responsabilidad civil.
6. Poseer sello de “Establecimiento Seguro” emitido por el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan.

## **2) ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS TURÍSTICOS**

- Destinatarios: Está destinado a los siguientes establecimientos gastronómicos: restaurantes, bares y confiterías no bailables que posean un espacio físico para ofrecer menús para ser consumidos en el lugar con servicio de mesa.
- Condiciones Generales: los establecimientos deben cumplir con las siguientes condiciones:
  1. Copia del Decreto y/o resolución de habilitación Municipal.
  2. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal.
  3. Constancia de inscripciones Nacionales (AFIP) y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.
  4. Certificado emitido por Salud Pública.
  5. Copia Póliza de Seguro contra incendio, robo y responsabilidad civil.
  6. Poseer sello de “Establecimiento Seguro” emitido por el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan.

## **3) TRANSPORTE TURÍSTICO**

- Destinatarios: Todo tipo de Transporte de turistas habilitado por la Autoridad de Aplicación del sector.
- Condiciones Generales: los prestadores de transporte deberán presentar:



1. Licencia definitiva o provisoria vigente otorgada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Provincia o por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte según se trate de transporte interno o nacional .
2. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal
3. Constancia de inscripciones Nacionales (AFIP) y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.
4. Seguro del vehículo.

#### **4) OTROS PRESTADORES TURÍSTICOS**

- Destinatarios: Dirigidos a prestadores de servicios turísticos como guías y excursiones urbanas y de aventura, prestadores de rutas del vino y del olivo, prestadores de turismo astronómico y personas que comercialicen productos regionales
- Condiciones Generales: los prestadores deberán:
  1. Estar registrados como prestador turístico en la base de datos de la Secretaría de Turismo, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan.
  2. Habilitación Profesional para el tipo de actividad que desarrollen y/o acreditación de las Competencias Básicas Comunes expedido por una entidad reconocida.
  3. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal.
  4. Constancia de inscripciones Nacionales (AFIP) y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.
  5. Copia Póliza de Seguro contra incendio, robo y responsabilidad civil (de acuerdo al tipo de servicio turístico que presten).
  6. En el caso de poseer local comercial copia del Decreto y/o resolución de habilitación Municipal.
  7. Para el caso de productos alimenticios, habilitación de salud pública y/o constancia de capacitación para la manipulación o producción de alimentos.



## V. MONTOS DE COMPRA

Los montos de compra que realizará el Ministerio de Turismo podrán variar de acuerdo a la cantidad de oferentes que se presenten y que sean aprobados, los montos serán de pesos treinta mil (\$ 30.000), cincuenta mil (\$50.000) o de pesos setenta mil (\$70.000) para cada prestador.

## VI. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Las propuestas a presentar en el marco de esta convocatoria podrán incluir actividades o servicios vinculados a la oferta turística provincial.
2. Inscripción en el programa de capacitación y certificación de normas de calidad sanitaria, denominado Establecimiento Seguro, realizado por el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan. El mismo se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.capacitur.sanjuan.tur.ar/index.html#sello>
3. Cada Prestador deberá presentar tres propuestas de diferentes montos, tomando como tope las sumas detalladas en punto anterior para cada uno de los tipos de prestadores convocados. Las tres propuestas a presentar deberán ser una de \$30.000 otra de \$50.000 y la tercera de \$70.000.
4. Por medio de ésta convocatoria se solicita completar el formulario que contenga la propuesta donde deberá incluir de manera detallada cómo se constituye la misma, en lo referente a:

### **a. TURISMO GASTRONÓMICO – ALOJAMIENTO - RUTAS DEL VINO Y DEL OLIVO - TURISMO ASTRONÓMICO**

1. Cantidad de servicios que incluirán las propuestas. (Detallando Número de plazas, o Voucher que incluirá la propuesta.)
2. Lugar de prestación del servicio.
3. Cantidad de noches disponibles en el establecimiento.
4. Cantidad de personas que alcanzará
5. Servicios y/o actividades que incluirá en el mismo.
6. Costo total y detallado de el/los servicios que se ofrecen.



#### **b. TRANSPORTE TURÍSTICO**

1. Cantidad de prestaciones turísticas y/o servicios turísticos que incluirán las propuestas. (Número de servicios y Personas)
2. Lugares de ejecución de los mismos.
3. Tiempo de duración.
4. Número de personas que incluirá cada servicio.
5. Servicios y/o actividades que incluirá en el mismo.
6. Cada servicio deberá incluir seguro correspondiente.
7. Costo total y detallado de el/los servicios que se ofrecen.

#### **c. GUÍAS DE TURISMO y GUÍAS DE MONTAÑA / TURISMO AVENTURA**

1. Cantidad de Circuitos Turísticos que incluirán las propuestas. (Número de servicios y Personas)
2. Lugar de Ejecución de los mismos.
3. Tiempo de duración.
4. Número de personas que incluirá cada circuito.
5. Servicios y/o actividades que incluirá en el mismo.
6. Cada actividad deberá incluir seguro correspondiente.
7. Costo total y detallado de el/los servicios que se ofrecen

#### **d. PRODUCTOS REGIONALES**

1. Producto o combinación de ellos que ofrece, detallando las características de cada uno de ellos.
2. Costo individual y combinado de cada uno de los productos que se ofrecen.

### **VII. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

- a. Deberá ingresar a la web <https://capacitur.sanjuan.tur.ar>



- b. Aceptar las bases y Condiciones del presente programa.
- c. Completar de forma on line el formulario de presentación correspondiente a su actividad, cargando la documentación solicitada para cada caso.

## **VIII. CONVOCATORIA. PROCEDIMIENTO**

- El día 24 de Noviembre 2020 se produce la apertura de convocatoria quedando habilitada la presentación hasta el día 6 de Diciembre inclusive, debiendo agregarse toda la documentación requerida, lo que de no cumplirse se producirá la inadmisibilidad inmediata. Todas las presentaciones que se realicen posterior a dicha fecha no serán admitidas.
- En caso de que no se logre realizar la precompra por el monto total asignado al programa, se podrá realizar una nueva convocatoria o ampliar la presente hasta el monto total mencionado.

## **IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

- Las propuestas presentadas serán analizadas y evaluadas por un comité evaluador, quien tendrá a su cargo el análisis, selección y aprobación en el marco de este Programa. Las mismas serán seleccionadas de acuerdo a un orden de prioridad y cupo de financiamiento disponibles, teniendo en cuenta criterios técnicos de evaluación.
- Las decisiones del Comité Evaluador se materializarán a través de un acta suscripta por las partes presentes, que deberá elevarse al Ministro de Turismo y Cultura o a quien este designe para la suscripción del acto administrativo en el mismo sentido.
- Una vez hecha la presentación en forma on line, y al cierre de la convocatoria se le comunicará a los presentantes que resulten aprobados dicho resultado, a través del correo electrónico que declaró previamente, por publicación en la pagina web [www.capacitur.sanjuan.tur.ar](http://www.capacitur.sanjuan.tur.ar) y por cualquier otro medio, considerando fehaciente dicha notificación.
- El Ministerio de Turismo y Cultura o quien éste designe, una vez emitido el acto administrativo correspondiente, realizará la pre-compra de los servicios seleccionados abonando mediante transferencia bancaria al prestador de servicios de turismo determinado, previa entrega de las facturas correspondientes y la entrega de cualquier otra documentación que se requiera para realizar los pagos correspondientes.





## X. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

Los prestadores beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aceptar las bases y condiciones.
2. Emitir la Factura con las exigencias establecidas por AFIP, correspondiente al servicio abonado por el Ministerio de Turismo y Cultura o por quien éste designe.
3. Entregar al Ministerio de Turismo y Cultura, o a quien éste designe, certificado o voucher detallando con precisión el servicio abonado.
4. Prestar al Ministerio de Turismo y Cultura o a quien este disponga el servicio exactamente convenido en cualquier momento que éste se presente, en el periodo de tiempo que va desde el mes de Diciembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2021 inclusive, exceptuando los días de semana santa del año 2021 y fines de semana largos.
5. El Prestador queda eximido de presentar seguro de caución por cuanto en las presentes bases y condiciones se establece el sistema de ejecución en caso de incumplimiento.

## XI. OBLIGACIONES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO BENEFICIARIAS

1. Las Agencias de Viajes y Turismo, una vez aceptadas las bases y condiciones, deberán presentar, a través de la web <https://capacitur.sanjuan.tur.ar>, propuestas detalladas de productos y/o paquetes turísticos que incluyan promociones o beneficios especiales hacia el turista o consumidor en las que pueda utilizar los servicios turísticos adquiridos previamente por el Ministerio de Turismo y Cultura.
2. Las Agencias beneficiarias de estos servicios, una vez aprobado por el Ministerio de Turismo y Cultura, deberán comercializarlos de acuerdo al formato mencionado en el punto anterior, para ser utilizado por los turistas o usuarios en el periodo que va desde el mes de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, exceptuando los días de semana santa del año 2021 y fines de semana largos.
3. Todos los actos que realicen las Agencias en la comercialización de los servicios turísticos previstos en el presente convenio, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del Ministerio. En virtud de ello, las Agencias asumen la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraigan con los turistas o usuarios de los servicios turísticos; desvinculando al Ministerio de toda responsabilidad por reclamos o daños.



## XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso que el Prestador no preste el servicio contratado y cancelado al momento de ser utilizado el/los voucher/s, el Ministerio de Turismo y Cultura intimará a su cumplimiento en un plazo no superior a 48 horas, mediante notificación fehaciente en el domicilio denunciado por el prestador.
- En caso de incumplimiento temporario, se aplicará en concepto de cláusula penal, el pago del equivalente al diez por ciento (10%) del importe del voucher o vouchers respectivos, por cada día de mora en la prestación del servicio.
- En caso de que el incumplimiento persista vencido el plazo de la intimación, el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan exigirá la devolución de una suma equivalente al doble del importe total recibido o del voucher cuyo incumplimiento se haya manifestado, correspondiendo la actualización del valor de las prestaciones comprendidas en el/los voucher/s al momento del incumplimiento.
- Ante el incumplimiento por parte del prestador de las presentes disposiciones de carácter de cláusula penal, el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan podrá iniciar las acciones legales correspondientes para el reclamo de los importes adeudados, con más los daños y perjuicios que haya ocasionado el incumplimiento del prestador.
- La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes.
- Toda circunstancia no prevista en las cláusulas precedentes será resuelta por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.
- El Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Turismo y Cultura - Secretaría de Turismo y los participantes constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen. Se acuerda que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, en el fuero contencioso administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que por cualquier causa pudiere corresponder.